Referencia. Ejecutivo Demandante: Banco de Bogotá Demandado: Pedro Alfonso Jiménez Niño

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100158 00 (C202100158)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de enero de 2024 sin pronunciamiento dentro del traslado de la liquidación del crédito.

MILDRÉD VACA DAZA Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

Notificado mediante estado 010 de 15 de marzo de 2024 Mildred Vaca Daza - Secretaria

GACHANCIPA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1b382ca03637b78eb698159ed906a873ecb9ed8726e301d85fbcbd0997b3f9**Documento generado en 14/03/2024 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica